

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

33176 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre Información Pública del Proyecto 10/09 de acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón desde el p.k. 37 al p.k. 72, su estudio de Impacto Ambiental y la relación de bienes y derechos afectados.*

Por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 21 de junio de 2010, en virtud de la Orden de Delegación de Competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ARM/499/2009, ha sido autorizada la incoación del expediente de información Pública del Proyecto 10/09 de acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón desde el p.k. 37 al p.k. 72, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados, redactado por D. Antonio Barbany Alfonso, de BS Ingeniería, S.L., para la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (Acuaebro), con un presupuesto Base de Licitación de treinta y dos millones seiscientos ocho mil veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos (32.608.024,98 €), (16% de IVA incluido).

El Canal Imperial de Aragón es una obra construida hace más de 200 años, durante el reinado de Carlos III, y explotada por el Estado a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Inicialmente concebido con sección sin revestir a lo largo de sus 108 km de recorrido, durante su historia ha presentado diferentes problemáticas de explotación y mantenimiento que han motivado el revestimiento y modernización en diversos tramos.

Desde el P.K. 30 (Gallur) hasta el final, nos encontramos con un cauce de tierra, el mismo que se planteó en su construcción y que no podrá soportar con garantías los caudales necesarios para el abastecimiento de todos sus usuarios.

Los principales problemas detectados en este tramo del Canal Imperial son los siguientes:

- Pérdida de la sección original por sedimentación.
- Problemas de estabilidad de taludes por la erosión.
- Problemas de filtraciones.

Ante esta problemática se redactaron en 1995 y 1997 dos proyectos, cuya solución consistía en el revestimiento del Canal, con sección trapecial mediante solera de hormigón y cajeros de piezas prefabricadas, cuyas obras no llegaron a ejecutarse.

La aparición del molusco bivalvo Margaritifera Auricularia en el Canal Imperial de Aragón, como prácticamente el único lugar a nivel mundial donde existe, supuso un cambio en los planteamientos iniciales.

Con posterioridad, en informe de fecha 14 de junio de 2005, la Dirección General de Medio Natural de la Diputación General de Aragón, estableció las bases de partida para la búsqueda de soluciones constructivas que permitieran compatibilizar las indudables necesidades de reforma y mantenimiento del Canal

con la conservación de la Margaritifera Auricularia.

El 18 de abril de 2006, previa autorización del Consejo de Ministros por Acuerdo de 10 de marzo anterior, se formalizó la actualización del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A."

En el marco de las previsiones de ese Convenio, su Adicional N° 1 detalla el régimen de construcción y/o explotación de cada una de las obras hidráulicas de titularidad de la Administración General del Estado que se especifican, y que quedan autorizadas con los efectos establecidos en el referido acuerdo de Consejo de Ministros.

Entre las Actuaciones al amparo de la Cláusula Tercera, punto 1, del mencionado Convenio de Gestión, obras a construir y/o explotar por "Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A." con financiación procedente de sus fondos propios, el referido Adicional incluye en su apartado A.3 Modernización del Canal Imperial de Aragón, quedando la actuación condicionada a que su proyecto y construcción sean compatibles con la afección al hábitat de las poblaciones de Margaritifera Auricularia.

Finalmente, en fecha 12 de enero de 2007, se suscribió un Convenio de colaboración, entre la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (Acuaebro), para la redacción del presente "Proyecto de acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón, del p.k. 37 al p.k. 72".

Esta obra está declarada de interés general, al estar incluida en el Anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio.

El objeto del "Proyecto 10/09 de Acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón desde el P.K. 37 al P.K. 72", es la definición de las tareas de reparación por filtraciones y/o erosión en taludes en contacto con el agua, la modificación de los terraplenes, la descripción de las obras singulares a realizar en el canal (puentes, pasos bajo canal) y la inclusión de elementos de seccionamiento (compuertas) y tomas en el mismo.

Descripción de la obra contemplada en el proyecto.

Se proyectan como soluciones las siguientes:

Para resolver la pérdida de la sección original se plantea:

Retirada del material limoso procedente de la sedimentación y reperfilado del cajero.

Para resolver los problemas de estabilidad de los taludes del canal debidos a la erosión se proyecta:

Perfilado del cajero, geotextil y protección con escollera.

Para solucionar los problemas de filtraciones se proyecta:

Reposición del cajero con material impermeable, geotextil y protección con escollera.

El resumen de las actuaciones a realizar en cada uno de los tramos de canal se muestra en la siguiente tabla:

			LONGITUD DEL TRAMO		LONGITUD TOTAL REPERFILADO		PROTECCION TOTAL PREVISTA		ESCOLLERA EXISTENTE		PROTECCION ESCOLLERA + ARCILLAS		PROTECCION ESCOLLERA	
			MI	MD	MI	MD	MI	MD	MI	MD	MI	MD	MI	MD
TRAMO 1	37+000	39+000	2.000	2.000	200	200	1.800	1.800	50	40	400	400	1.350	1.360
TRAMO 2	39+000	43+000	4.000	4.000	400	400	3.600	3.600	150	40	400	400	3.050	3.160
TRAMO 3	43+000	48+000	5.000	5.000	1.430	1.450	3.570	3.550	940	50	0	0	2.630	3.500
TRAMO 4	48+000	49+100	1.100	1.100	0	0	1.100	1.100	400	50	0	0	700	1.050
TRAMO 5	49+100	53+550	4.450	4.450	0	0	4.450	4.450	2.040	250	200	200	2.210	4.000
TRAMO 6	53+550	54+975	1.425	1.425	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRAMO 7	54+975	56+000	1.025	1.025	0	0	1.025	1.025	70	0	400	400	555	625
TRAMO 8	56+000	58+000	2.000	2.000	900	900	1.100	1.100	420	10	200	200	480	890
TRAMO 9	58+000	66+700	8.700	8.700	5.950	5.950	2.750	2.750	720	60	200	200	1.830	2.490
TRAMO 10	66+700	72+000	5.300	5.300	2.900	2.900	2.400	2.400	1.590	90	0	0	810	2.310
TOTAL			35.000	35.000	11.780	11.800	21.795	21.775	6.380	590	1.800	1.800	13.615	19.385
TOTAL (promedios)			35.000		11.790		21.785		3.485		1.800		16.500	

A partir de los resultados anteriores se puede construir la siguiente tabla resumen:

ACTUACIÓN	Longitud (km)	%
No realizar ninguna actuación sobre el cauce del Canal Imperial (Suma de repavimentado 11.790 m y de escollera existente 3.485 m).	15.275	43,70%
Perfilado de cajero, geotextil y protección con escollera	16.500	47,10%
Reposición del cajero con material impermeable, geotextil y protección con escollera.	1.800	5,10%
Impermeabilización mediante hormigón proyectado	1.425	4,10%
Longitud total del tramo estudiado	35.000	100,00%

Las actuaciones indicadas implican la realización de las obras que se describen a continuación:

§ Actuaciones lineales en el interior del Canal Imperial.

o Reperfilado del cajero.

Retirada del material limoso procedente de la sedimentación.

Perfilado del cajero, geotextil y protección con escollera.

Construcción de solera y cajeros con hormigón armado.

Reposición del cajero material impermeable, geotextil y escollera.

Actuaciones puntuales en el interior del Canal Imperial.

Compuertas de regulación mixta.

Tomas de agua del Canal Imperial.

Desagües del Canal Imperial.

Entrada de barrancos en el Canal Imperial.

Fusibles del Canal Imperial.

Actuaciones lineales en el exterior del Canal Imperial.

Acondicionamiento de los caminos de sirga y contrasirga.

Plantaciones.

Actuaciones puntuales en el exterior del Canal Imperial.

Rehabilitación y acondicionamiento de puntos singulares.

Actuaciones lineales en el interior del Canal Imperial.

Perfilado del cajero.

Se adopta en las zonas en las que no se haya detectado ningún problema. Se realiza una limpieza y reperfilado de la parte superior del talud del cajero. No se afecta a la fauna existente en el cauce del canal y más concretamente a la Margaritifera, por lo que el impacto ambiental será nulo.

Retirada del material limoso

Se realiza donde la sedimentación de materiales finos procedentes de la misma corriente, de la erosión de los taludes o restos de ataguías, se ha acumulado produciendo una capa de espesor considerable afectando en gran medida al perfil longitudinal del canal y afectando al hábitat de la Margaritifera Auricularia.

No se eliminará en la medida de lo posible el material arcilloso puesto que confiere impermeabilidad a la solera del canal.

Eliminadas estas acumulaciones se incorporará material grueso (gravas) para favorecer la posible implantación de ejemplares de Margaritifera.

Protección con escollera

Se aplica en lugares donde estando el cajero deteriorado, no hay filtraciones.

Perfilado el cajero se extiende un geotextil (gramaje 400 gr/m²) sobre el que se coloca la escollera de 0,60 m de espesor y tamaño entre 40 y 60 cm.

Integradas dentro de la escollera se dispondrán estructuras construidas a base de hormigón, que servirán de refugio de diferentes especies de peces facilitando el alevinaje y la pervivencia de los individuos más jóvenes.

Para la realización de los trabajos de colocación de la zapata de escollera se construyen ataguías de tipo tablestacas o similar.

Impermeabilización mediante arcillas y protección con escollera.

Se realiza en las zonas en las que el cajero y la solera se encuentren deteriorados y sufran filtraciones.

El control de la filtración se realizará mediante material impermeable, arcilla con un espesor de 1,00 m, previa excavación para sanear el terreno.

Sobre las arcillas se coloca un geotextil con un gramaje de 400 gr/m².

El espesor de la escollera en cajeros es de 0,60 m y las dimensiones de las zapatas de apoyo serán 1,20 m de anchura y 1,00 m de espesor.

Revestimiento mediante hormigón proyectado

Se aplica al tramo de las murallas de Grisén, por requerir esta zona la

impermeabilización desde el interior.

Se retiran los lodos acumulados en el interior del canal, y se limpia mediante chorro de agua a presión de 150kg/cm² para garantizar la adherencia del hormigón proyectado con un espesor medio de 10 cm colocado sobre un mallazo electrosoldado de 150 x 150 x 5 mm.

Posteriormente se realiza un adecuado sellado de las filtraciones con masilla asfáltica.

Los ejemplares de Margaritifera dentro de la zona de las murallas se trasladan a otra zona del canal mientras se realizan los trabajos de impermeabilización.

Finalizados los trabajos de revestimiento se repondrán dichos ejemplares tomando las medidas oportunas.

Actuaciones puntuales en el interior del canal

Compuertas de regulación mixta

Se contempla la instalación de dos grupos de compuertas de regulación mixta, uno en el PK 42+700 y otro en el PK 51+100.

La compuerta mixta tipo NARMIX o similar que permite regular un nivel constante aguas abajo, se coloca en paralelo con dos compuertas planas de tipo Wagon.

Estas dos compuertas tienen unas dimensiones de 6,50 m de anchura y 3,75 m de altura, con accionamiento manual y motorizado mediante cadena Galle.

Las compuertas incluirán una escalera de acceso y una pasarela para el accionamiento de cada una de ellas.

Tomas de agua del canal imperial

Se enumeran las tomas de agua en mal estado, a demoler y reconstruir:

§ PK 43+040: Toma de Ezpeleta.

§ PK 43+140: Toma Ayuntamiento de Pedrola.

§ PK 43+850: Toma de Pérez Perruca.

§ PK 48+470: Toma vieja Ayuntamiento Figueruelas.

§ PK 50+720: Toma vieja de Piquillos.

§ PK 50+780: Toma vieja de Piquillos.

§ PK 58+580: Toma de García.

§ PK 69+150: Toma vieja de La Sagrada.

§ PK 70+500: Toma vieja de San Lamberto.

Se renuevan las tomas cuya compuerta no se encuentre en el lado del canal.

Las tomas a renovar son:

§ PK 37+950: Toma Nueva de Luceni. Caudal = 300 l/s.

§ PK 38+350: Toma de Canales. Caudal = 140 l/s.

§ PK 38+370: Toma de Electra. Caudal = 840 l/s.

§ PK 38+770: Toma de Luís Carcas. Caudal = 11 l/s.

§ PK 39+210: Toma de Yoldi. Caudal = 10 l/s.

§ PK 39+360: Toma de Cabello. Caudal = 11 l/s.

§ PK 44+170: Toma de Santiago. Caudal = 898 l/s.

§ PK 45+800: Toma de Retuer. Caudal = 80 l/s.

§ PK 50+180: Toma Vieja de Figueruelas. Caudal = 290 l/s.

§ PK 56+450: Toma de Almozara. Caudal = 780 l/s.

§ PK 56+470: Toma de Utebo. Caudal = 780 l/s.

§ PK 58+560: Toma de Los Prados. Caudal = 200 l/s.

§ PK 64+550: Toma de Hormifasa. Caudal = 12 l/s.

§ PK 65+640: Toma de Tomás Herrero. Caudal = 20 l/s.

§ PK 66+700: Toma de San Miguel. Caudal = 1.512 l/s.

§ PK 69+550: Toma de Merenchel. Caudal = 306 l/s.

§ PK 71+150: Toma de Viveros. Caudal = 10 l/s.

§ PK 71+750: Toma de Copao. Caudal = 472 l/s.

§ PK 71+750: Toma de Soria Copao. Caudal = 4 l/s.

Los criterios generales de ejecución de las tomas son:

§ Se ejecutan en el lado del cauce del Canal cruzando el camino hasta las instalaciones de bombeo o cauce de riego.

§ A ambos lados de la toma se protege el cajero del cauce 10 m mediante el perfilado y colocación de arcilla, geotextil y escollera.

§ Si el caudal derivado es por un uso que no requiere bombeo se instala un automatismo de apertura y cierre con suministro solar similar a los existentes en el Canal; si el caudal derivado sí lo requiere, en la caseta de bombeo se instala un medidor de caudal compatible con el centro de control del Canal Imperial.

§ Se realizan en hormigón armado con dimensiones variables en función del caudal de la toma.

Desagües del Canal Imperial

Para aumentar la capacidad de evacuación de los posibles excesos de caudal aportados por los barrancos laterales, se construye un desagüe de unos 10 m³/s de capacidad, en el PK 56+300, aguas abajo de las Murallas de Grisén.

Se realiza una derivación del Canal Imperial mediante un canal de sección rectangular de 5,00 m de anchura y 3,00 m de altura, instalando una compuerta.

Al final del canal (de 226,40 m longitud) se realiza una reducción de anchura hasta los 2,50 m, instalando una compuerta plana tipo Wagon de 2,50 x 3,00 m.

El desnivel hasta el río Jalón se salva mediante una rápida con bloques de impacto dividida en dos tramos (un primer tramo de 33,23 m de longitud con una pendiente del 47,67 % y el segundo de 15,91 m con una pendiente del 19,21 %).

Para la entrega del agua al río Jalón se realiza un canal trapezoidal de 40 m, con 3 m de anchura en su base y taludes 4H:3V, pendiente longitudinal del 0,2%, garantizando la evacuación del caudal de diseño a una velocidad inferior a 1,50 m/s.

Los cruces del desagüe con el camino de servicio del canal y con la carretera de acceso a la gravera existente, se resuelven construyendo sendos puentes.

Las dos acequias por debajo de las cuales cruza la rápida, se reponen construyendo dos acueductos de dimensiones acordes a las acequias.

Entrada de barrancos en el Canal Imperial

Los caudales máximos calculados para el periodo de retorno de 500 años son:

§ 265 m³/s para el Barranco del Bayo (PK 38+200), Vol avenida = 7 hm³

§ 97 m³/s para el Barranco de Juan Gastón (PK 44+950), Vol avenida = 4 hm³

Se propone acondicionar la entrada en el Canal Imperial de ambos.

§ El Barranco del Bayo. Se coloca escollera en el talud de la margen derecha desde el PK 38+000 - 38+400.

§ El Barranco de Juan Gastón, se desbroza y se protege la entrada del barranco con escollera complementando la existente.

Fusibles del Canal Imperial

Se rehabilita y acondicionan los tramos de canal proyectados para actuar como fusibles, especialmente en los P.K.'s de los dos barrancos mencionados.

Además se acondicionan los fusibles de los PK 40+100, PK 41+550 y el existente en el PK 67+700 consistente en la rehabilitación de los muros de mampostería.

Actuaciones lineales en el exterior del canal

Acondicionamiento de los caminos de sirga y contrasirga

Se regulariza el trazado con un ancho variable de 4 a 5 m, se sanea la capa superior y extiende y compacta una capa de 20 cm con zahorras naturales.

El camino de la margen izquierda con una pendiente transversal del 2,5 % hacia el exterior se diseña con una cuneta de recogida de aguas.

El camino de la margen derecha con la misma pendiente transversal se orienta hacia las zonas verdes existentes junto al talud del canal.

El espacio entre los caminos de servicio y el talud del canal, hasta el revestimiento del talud, se cubre con una capa de tierra vegetal e hidrosiembra.

Plantaciones

En las zonas donde deba colocarse escollera, se elimina la vegetación arbustiva y los árboles cuya estabilidad no esté garantizada.

Para reponer la vegetación de la margen derecha se realizan plantaciones lineales al lado del cauce del canal (separando los árboles 10 ó 15 m).

En la margen izquierda del canal se utilizan para la repoblación las parcelas disponibles.

En dichas parcelas se habilitan parques en los que se instala mobiliario urbano que permita utilizarlos como merenderos o zonas de descanso. La superficie de parques es de 43.040 m² y se encuentran alrededor de los P.K.'s siguientes: PK 38+700, 42+100, 58+700, 69+500, 70+200, 71+000 y 71+600.

Actuaciones puntuales en el exterior del Canal Imperial

A continuación se indican las actuaciones de rehabilitación y acondicionamiento en los puntos singulares dentro del tramo del PK 37+000 al 72+000 del Canal.

Puente de la Canaleta (PK 39+020)

Requiere la estabilización del cauce del canal en el entorno de sus zapatas, para lo cual se protege las zapatas mediante escollera, con base hormigonada.

Se reacondicionan los caminos de acceso, suavizando sus pendientes y rehabilitando los pasos por los arcos de los caminos de sirga y contrasirga.

Casa de la Canaleta (PK 39+050)

Dado su buen estado no se realiza rehabilitación alguna en la casa, si bien se acondiciona el entorno como área de descanso para ciclistas y viandantes, incluyendo la plantación de diversos árboles y mobiliario.

Se restauran y acondicionan los accesos que comunican el camino de servicio de la margen derecha con la parte posterior de la Casa de Parada, en donde se propone la ubicación del área de descanso. También se acondiciona el acceso desde la carretera de Luceni.

Se delimitará el perímetro de la zona de descanso con una valla de madera.

Puente viejo de Pedrola (PK 43+670)

El puente ha sido reformado en su parte superior para la ampliación de la anchura de la calzada con hormigón por lo que su estado de conservación es aceptable. Para estabilizar el cauce del canal en el entorno de sus zapatas, se

protegen mediante escollera con base hormigonada.

Se reacondicionan los caminos de acceso, suavizando sus pendientes y rehabilitando los pasos por los arcos de los caminos de sirga y contrasirga.

Almenara de Santiago Apóstol (PK 44+200)

Se acondicionan los accesos por su parte posterior y adecua el entorno como área de descanso para ciclistas y viandantes, como en la Casa de la Canaleta.

Puente de Barullas (PK 48+160)

Dado su estado de conservación únicamente se estabiliza el cauce del canal en el entorno de las zapatas mediante escollera con base hormigonada.

Se reacondicionan los caminos de acceso, suavizando sus pendientes y rehabilitando los pasos por los arcos de los caminos de sirga y contrasirga.

Almenara de San Joaquín (PK 48+290)

Se acondicionan los accesos a la almenara por su parte posterior y se adecua el entorno como área de descanso para ciclistas y viandantes.

Puente camino de Pamplona (PK 50+880)

Se realizan las mismas actuaciones que en el Puente de Barullas.

Acueducto sobre el río Jalón (PK 54+000)

A pesar del buen estado general de conservación de las Murallas, se impermeabilizan las filtraciones mediante hormigón proyectado en el interior del cauce previa limpieza con chorro de agua.

Casa de la Ribera del Jalón (PK 54+150)

No se tiene prevista ninguna actuación.

Almenara de San Martín (PK 54+330)

Dado que se ha restaurado recientemente presenta un buen estado de conservación por lo que se realiza una limpieza general de los sillares de piedra y un sellado de las filtraciones que se producen en el graderío.

Almenara de Santa Emilia (PK 57+900)

Se acondicionan los accesos a la almenara por su parte posterior y se adecua el entorno como área de descanso para ciclistas y viandantes.

Puente de Clavería (PK 61+690)

Se mejora la estabilidad de las zapatas del puente, y se devuelve el puente a su aspecto original.

Almenara de San Miguel (PK 66+645) y de La Sagrada (PK 69+200)

En ambas se acondicionan los accesos a la almenara por su parte posterior y se adecua el entorno como área de descanso para ciclistas y viandantes.

Tramitación ambiental practicada.

La mayor parte de la población de *Margaritifera Auricularia*, especie que se encuentra catalogada como "en peligro de extinción", tanto en la normativa estatal como autonómica, se encuentra en el tramo del Canal Imperial de Aragón del PK 37 + 000 al PK 72 + 000. La zona de actuación está incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la *Margaritifera Auricularia* regulado por el Decreto 187/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para dicha especie y se aprueba el Plan de Recuperación. Por ello, el presente Proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma que tiene prevista el Real Decreto Legislativo 1/2008 (vigente en el momento iniciador del expediente).

Asimismo, según la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, se interpreta que el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental.

Por las razones expuestas, se redactó con fecha enero de 2008 la Memoria Resumen o Documento Ambiental inicial del Proyecto de acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón del PK 37+000 al PK 72+000.

En dicha Memoria se realizaba una descripción del Proyecto, se llevaba a cabo un Inventario Ambiental, se identificaban y valoraban los principales impactos de las diversas actuaciones del Proyecto, se estudiaban las posibles medidas protectoras y correctoras y se proponía un Plan de Vigilancia Ambiental, a llevar a cabo durante la ejecución de la obra y posteriormente durante la explotación de la misma.

El 23 de marzo de 2009 el órgano ambiental tras estudiar la Memoria Resumen y recibir las contestaciones de los diversos Organismos consultados resolvió someter el Proyecto al procedimiento de evaluación ambiental, dando traslado de las contestaciones recibidas al promotor del proyecto (Acuaebro), estableciendo el contenido adicional al contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, que debía cumplir el Estudio de Impacto Ambiental.

Cumpliendo dicha resolución y las condiciones y contestaciones a las consultas efectuadas que en ella se establecen, se realizó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de revestimiento del Canal Imperial de Aragón del PK 37+000 al PK 72+000, que se incluye como Anejo nº 25 a la Memoria del Proyecto.

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias previstas se han incorporado a la solución proyectada.

Así, el plazo de ejecución total de las obras se fija en 48 meses. Dicho plazo resulta tras considerar las especiales circunstancias que concurren por la necesidad de salvaguardar los ejemplares y hábitat de la *Margaritifera Auricularia*, que se deducen de las medidas preventivas y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental. De tal manera, las labores de colocación de escollera en solera y en los 2 primeros metros de talud del canal se llevarán a efecto, tras localización y traslocación de los ejemplares, durante los meses de corte anual del Servicio del Canal (febrero y noviembre). Durante el mes siguiente (marzo y diciembre, respectivamente) se colocará el resto de escollera en el talud, ya con agua circulando hasta esa altura inicial.

Expropiaciones

En el Anejo nº 16.- Expropiaciones, que constituye la Relación de Bienes y Derechos afectados, se detallan las expropiaciones provocadas por las obras contempladas en este Proyecto.

La práctica totalidad de las obras incluidas en este Proyecto se sitúan en terrenos de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial. Únicamente se ven afectadas parcelas particulares por la construcción del desagüe al río Jalón y por el desvío del camino de servicio por la parte posterior de la Almenara de San Miguel situada en el PK 66+645.

La superficie afectada, según el Anejo, es de 5.494 m², en los términos municipales de Alagón y Zaragoza.

Supervisión del Proyecto

El Proyecto ha sido sometido a proceso de Supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitiéndose Informe favorable por parte del Director Técnico con fecha 7 de junio de 2010.

La obra objeto del presente Proyecto 10/09 de acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón desde el P.K. 37 al P.K. 72 afecta a los términos municipales de Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, Grisén, Pinseque, y Zaragoza, todos ellos de la provincia de Zaragoza.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, se hace público para general conocimiento a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por las obras del Proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Zaragoza, Paseo Sagasta, 24-28, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Nota en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, computándose el plazo, en caso de no coincidencia, desde la publicación más tardía de las tres citadas, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental, en los locales de esta Confederación de la dirección anteriormente citada, así como en las oficinas de la Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón, sitas en Zaragoza, en la Avenida de América nº 1, y en el Ayuntamiento de Grisén, y de la Relación de Bienes y Derechos afectados en los Ayuntamientos de Alagón y Zaragoza.

En todos los escritos se hará constar los siguientes datos: Nombre, Apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.- El Director Técnico, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A100068300-1